En esto Por No ofrecerse otra Cosa se acauo este ayun
tam.to del dho D.n fran.co Valcarcel Vera Procurador
Sindico Dixo quedaua entendido de lo Contheni do
en este Decreto y dello se daua Por Notificado y lo
firmaron de todo lo q.e Yo el Ss.no Doy fee

Joseph Marin Blazquez y Padilla — D.n fer.do Marin Perez Piñero — D. Antonio Butrago y Angosto

D. Miguel Ruiz Soler — D.n fran.co Balcarcel Vera

Ante mi

Luis Daroca Marin

En la Villa de Cieca en dho dia diez y siete de Diz.e
de dho año Yo el Ss.no Notifique a Blas Cau.o Moro te
y a Blas Cau.o Marin y Ortiz de esta Ciud. lo Contheni do en el
de Creto que precede Por lo que les toca y les ace expre
sion de las tierras de que an de acer Reconocim.to y para
su Mexor Entelix.a les di Memoria de las que an de ser
y sus limites estando Juntos en sus Personas quienes
Dixeron estauan Prestos a la Dilix.a que se les orde
naua de todo Doy fee

Luis Daroca Marin

Gracia de Distintas tierras que se
hace a D.n Ant.o m.s Salon de la
Partida del Madroñal agregada
a su hazienda

En la Villa de Cieca a diez
y ocho de Diz.e de mill setez.tos Rein
tes uno Ante los Señores D. Joseph
Marin Blazquez de Padilla Gouern.or Theniente de esta
dha Villa Por aus.a del S.r D.n Ant.o Paez de la Cadena
Cau.o del horden de Santiago quien lo es en Propie
dad de este Partido Por S.Mag.d D. fern.do Marin Perez